



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.856/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal N° 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal N° 018, denominada "Modifica Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Memorando N° 079/18 de 19 de Junio de 2018, del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 083/17 de 25 de Junio de 2017, del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención en el pago de derechos por uso del **Salón Auditorio**, del Centro Cultural de Alto Hospicio, a la **Compañía de Teatro la Dramática Nacional**, para llevar a cabo los preparativos, ensayos y la obra teatral "Almas Perdidas", los días Martes 3 de 15:00 a 21:00 hrs y Miércoles 4 de Julio de 2018, de 15:00 a 18:00 hrs y de 19:30 a 22:30 hrs; en virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y las exenciones de la dependencia del Centro Cultura.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la exención total del Pago de derechos, por uso del **Salón Auditorio del Centro Cultural de Alto Hospicio**, a la **Compañía de Teatro la Dramática Nacional**, para llevar a cabo los preparativos, ensayos y la obra teatral "Almas Perdidas", los días Martes 3 de 15:00 a 21:00 hrs y Miércoles 4 de Julio de 2018, de 15:00 a 18:00 hrs y de 19:30 a 22:30 hrs; en virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y la exenciones de la dependencias del Centro Cultura.
- 2.- Encárguese el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1, al **Encargado del Centro Cultural, Departamento de Deportes y Cultura**.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ACA/sgch  
Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes